

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

# Resolución Directoral UGEL.09 N°.....002423

## ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay; 16 ABR. 2020

Visto, el Expediente N° 1460326-2020, Registro N° 2235208-2020, Resolución Directoral UGEL 09 N° 001112-2020, y demás documentos que se adjuntan un total de siete (07) folios.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con el efecto retroactivo cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido de la decisión;

Que, mediante Expediente N° 1460326, de fecha 20 de Febrero del 2020, doña CONSUELO YAMALI, VARELA CARRANZA, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 001112 de fecha 11 de Febrero del 2020, por existir un error material en la en la carga horaria;

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la rectificación y/o ampliación de los alcances consignados en las Resoluciones Directorales emitidas por la UGEL 09 – Huaura;

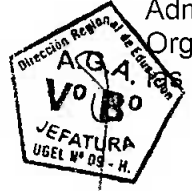
Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-H, Ejecutado por el Área de Gestión Administrativa-Equipo de Movimiento Personal mediante Hoja de Ejecución N° 924-2020-EAP-JAGA-UGEL09-H;

De conformidad con la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General D.S.N°022-2003-ED; D.S, N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° RECTIFICAR,** la Resolución Directoral N° 001112 de fecha 11 de Febrero del 2020, de doña CONSUELO YAMALI, VARELA CARRANZA (Contrato), de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Carga Horaria : 12 Hrs Comunicación.	20 Hrs Comunicación, 4 Hrs Tutoría, 4 Hrs Atención a Padres de Familia, 2 Hrs Trabajo Colegiado.



**ARTÍCULO 2º DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario en virtud a sus funciones cumpla con notificar la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**Mg. ROCÍO HAYDDE, RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
Directora del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 09 – Huaura

